

haberme presentado su cédula de ciudadanía de
conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultados de la esta escritura pública de Aumento
de Capital y reforma al Estatuto Social, a la que
proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presentan la minuta del tenor
siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore
usted, en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste el Aumento de
Capital y la Reforma al Estatuto Social de la
Compañía **ECUAIMCO S.A.**, al tenor de las
siguientes cláusulas que se detallan a
continuación: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al
otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública los señores **ANTONIO EMILIO
GINATTA CORONADO** y **CARLOS ALFREDO TORRES
BAQUERIZO**, en sus respectivas calidades de
Presidente y Gerente General, y por tanto
representantes legales de la compañía **ECUAIMCO
S.A.**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía **ECUAIMCO S.A.**, celebrada el
diecisiete de abril del dos mil ocho.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) **ECUAIMCO ECUATORIANA DE
IMPORTACIONES Y COMERCIO S.A.**, es una sociedad
anónima que se constituyó con un capital de
Quinientos Mil Sucres, mediante escritura pública

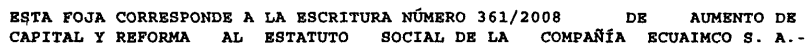
otorgada el nueve de julio de mil novecientos

734

dinero realizadas por el Presidente de la Compañía; CUATRO) Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, y, CINCO) Autorizar al Presidente y Gerente General, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social convenidas.-- **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de ECUAIMCO S.A., ejecutando las resoluciones de Junta General de Accionistas, celebrada el diecisiete de abril del dos mil ocho, declaran: **UNO)** Que queda Aumentado el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que estarán representados por ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con motivo del presente aumento de capital, están íntegramente suscritas y pagadas con las cuentas: Reserva

Legal; Utilidades Reinvertidas; Compensación de



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Crédito y Aporte en Numerario a pagarse en noventa días desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, por los accionistas Senoicca Industrial, Co. Limited, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, e ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado, de nacionalidad ecuatoriana, en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho; **TRES)** Ratificar los créditos de la compañía a favor del señor ingeniero Antonio Emilio Ginatta Coronado, por la suma de Ciento Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, tal como se refleja en la contabilidad de la compañía, dejándose constancia que estos no devengaron ningún tipo de interés a favor del ingeniero Antonio Ginatta Coronado, de conformidad con lo que dispone la Doctrina Ciento Veintiséis.- **CUATRO)** Reformado los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante; **CINCO)** Igualmente los señores Antonio Ginatta Coronado y Carlos Alfredo Torres Baquerizo, por los derechos

Carlos Alfredo Torres Baquerizo, por los derechos

M HAROURAGAMI NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME

M HAROURAGAMI NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME

M HAROURAGAMI NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME NATACHAROURAGAME

que representan en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía ECUAIMCO S.A., declaran que queda Aumentado el Capital y Reformado el Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA: Nosotros, ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO, y CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía ECUAIMCO S.A., declaramos bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.- QUINTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales:

UNO) Nombramientos de los otorgantes como Presidente y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de abril del dos mil ocho, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital en el que consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo

neceſarias para la perfecta validez de esta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAIMCO S.A.,
CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DEL 2008.-**

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, a las 10H00, en el local ubicado el Km. 2 ½ de la Av. Juan Tanca Marengo, se reunieron en Junta General y Universal los accionistas de la Compañía ECUAIMCO S.A., señores:

1) Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 960.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y,

2) Ing. Antonio Ginatta Coronado, propietario de 240.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentra también presente en la Sala el señor Ing. Carlos Torres Baquerizo, Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta.-----

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Presidió la Junta su titular señor Ing. Antonio Ginatta Coronado y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Ing. Carlos Torres Baquerizo.-----

Se dejó constancia de que no fue necesario convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

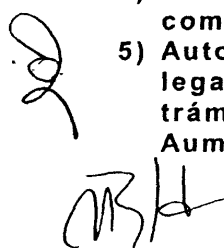
1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2) Suscripción y pago y emisión de nuevas acciones

3) Ratificación de las entregas de dinero realizadas por el Presidente de la Compañía.-

4) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la compañía, y,

5) Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-----



Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los señores accionistas, para que resuelvan al respecto.-----

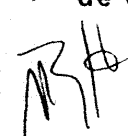
El Presidente puso a consideración el primer punto del Orden del Día, manifestando que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 800.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho de atribución para las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos negociando dicho derecho.



A continuación los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited y el Ing. Antonio Ginatta Coronado, expresan su deseo de suscribir las 800.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2007; Reserva Legal, Compensación de crédito; por pagar en Numerario en el plazo de 90 días, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.—

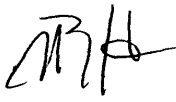
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, DE NACIONALIDAD ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, SUSCRIBE 640.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: RESERVA LEGAL; UTILIDADES REINVERTIDAS, COMPENSACIÓN DE CRÉDITO Y POR PAGAR EN NUMERARIO EN 90 DÍAS

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO, SUSCRIBE 160.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LAS CUENTAS: RESERVA LEGAL; UTILIDADES REINVERTIDAS, COMPENSACIÓN DE CRÉDITO Y POR PAGAR EN NUMERARIO EN 90 DÍAS.

Conocido y resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad de votos: Ratificar los créditos de la compañía a favor del señor Antonio Emilio Ginatta Coronado, por la suma de US 130,000.00, tal como se refleja en la contabilidad de la Compañía, dejándose constancia que estos no devengaron ningún



tipo de interés a favor del Ing. Antonio Ginatta Coronado, de conformidad con lo que dispone la Doctrina 126.

Tratado y resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos: Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto dirá:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 2,000,000), dividido en DOS MILLONES de acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una-----

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 2.000.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-

Tratado el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el quinto punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos: Autorizar al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que en forma conjunta suscriban y realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social convenidas.-----

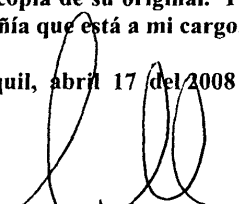
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dió lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 10H45, firmando para constancia en unidad de acto, todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por su Apoderado Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Carlos Alfredo Torres Baquerizo, Gerente General-Secretario que certifica.-

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, abril 17 del 2008


CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO



2/2

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
ECUAIMCO S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	UTILIDADES	RESERVA	COMPENSACION DE	POR PAGAR EN 90 DIAS	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL
	ACTUAL	REINVERTIDAS	LEGAL	CREDITO	EN NUMERARIO	DE CAPITAL	SOCIAL
SEMPERCA INDUSTRIAL CO LIMITED	980.000.00	54.300.58	26.021.44	520.000.00	38.577.98	540.000.00	1.900.000.00
MIGUEL ANTONIO GINATTA CORONADO	240.000.00	13.575.15	6.505.35	130.000.00	9.919.50	180.000.00	400.000.00
	1.200.000.00	67.875.73	32.526.79	650.000.00	48.597.48	800.000.00	2.000.000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, abril 17 / de 2008

ING CARLOS TORRES
GERENTE GENERAL

Guayaquil, enero 8 del 2007

Señor Ingeniero
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAIMCO S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación del valor del nuevo valor de acciones, Aumento de Capital, Cambio de denominación de **Ecuaimco Ecuatoriana de Importaciones y Comercio S.A.**, por el de **ECUAIMCO S. A.** y Reforma y Codificación Integral al Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 9 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre del 2002, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual, y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Gerente General, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **Ofertas y Licitaciones:** Para Participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; actuarán en forma conjunta en contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 9 de julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1980.

p. **ECUAIMCO S. A.**

CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 8 del 2007

ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO



NUMERO DE REPERTORIO: 4.107
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:56

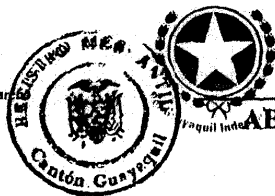
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ECUAIMCO S.A.**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, a foja **7.028**, Registro Mercantil número **1.318**.

ORDEN: 4107
LEGAL: Monica Alcar
AMANUESE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazari

S

REVISADO POR:

B.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí:
Guayaquil, **18 ABR 2008**

Natacha Roura
Dra. NATACHA ROURA CARM
NOTARIA

Guayaquil, enero 8 del 2007

Señor

CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO

Ciudad

De mis consideraciones:

Es muy grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUAIMCO S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de nuevo valor de acciones, Aumento de Capital, Cambio de denominación de **Ecuaimco Ecuatoriana de Importaciones y Comercio S.A.**, por el de **ECUAIMCO S. A.** y Reforma y Codificación Integral al Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 9 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de diciembre del 2002, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual, y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuará en forma conjunta con el Presidente, sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **Ofertas y Licitaciones:** Para Participar en contratos de Ofertas y/o Licitaciones, usted o quien legalmente hiciere sus veces, actuará en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; actuarán en forma conjunta en contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Decimoséptimo de Guayaquil, el 9 de julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de agosto de 1980.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.-

p. **ECUAIMCO S.A.**

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 8 del 2007

CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO



NUMERO DE REPERTORIO: 4.106
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:56

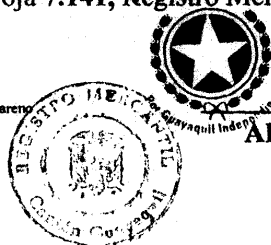
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Enero del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ECUAIMCO S.A., a favor de CARLOS ALFREDO TORRES
BAQUERIZO, a foja 7.141, Registro Mercantil número 1.335.

ORDEN: 4106
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR:

Sp.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí:
Guayaquil. 18 ABR 2008

Natacha Roura Gamero
Dr. NATACHA ROURA GAMERO
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1090344270-6

GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL

GUAYAS, GUAYAQUIL/CABEO / CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO

05 NOVIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO

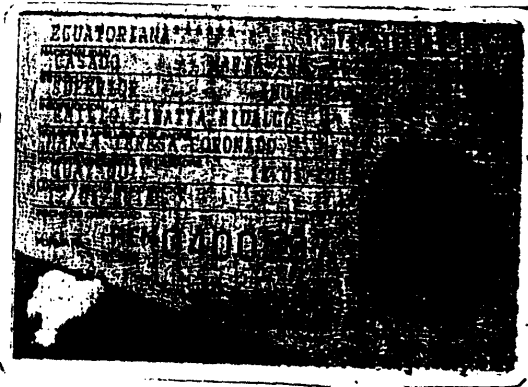
REG. CIV. 1090344270-6

GUAYAS / GUAYAQUIL

CABEO / CONCEPCION

05 NOVIEMBRE 1945

Foto del Cedulaado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE DICIEMBRE DE 2007

201-0014 0903442705

IDENTIFICACION

GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL

GUAYAS
PROVINCIA
CANTON GUAYAS
GUAYAS

CANTON GUAYAS

PRESENTE DE LA JUNTIA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:

Guayaquil, 18 ABR 2008

Natacha Roura Game

DR. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

Handwritten signature/initials

CIUDADANÍA: 090903268-2
NOMBRES: TORRES BAQUERIZO CARLOS ALFREDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1970
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAC
CÉDULA: 012- 2053 09453
LUGAR DE RESIDENCIA: GUAYAQUIL
FECHA DE REGISTRO: 1970



Handwritten signature

ECUADORIA***** 014314242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
CARLOS ALFREDO TORRES BAQUERIZO
ELIZABETH MARCELA SILVA
GUAYAQUIL 05/02/2001
03/07/2011

1513775 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ACTO DE VOTACION DEL ASESADO
AGENCIA CONSTITUYENTE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

133-0812
NUMERO
TORRES BAQUERIZO CARLOS ALFREDO

0909032682
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

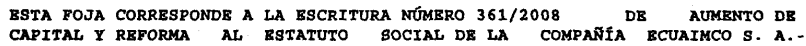
Edison Torres



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil.

18 ABR 2008

N. Roura de Gamero
Dra. NATACHA ROURA GAMERO
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

por EQUAIMCO, S.A. con R.U.C. número 0990494878001

C.C.: 090344270-5 C.V.: 201-014

C.C.: 090903268-2 C.V.: 133-0812

LA NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AV

55


Dra. Natcha Roura Game de Hoheb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

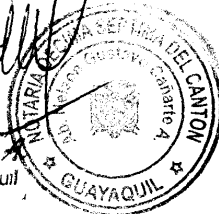
RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO OCHO- G- DIC- CERO CERO CERO CUATRO OCHO NUEVE NUEVE DICTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE - COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL -- OCHO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ECUAIMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S.A. DE FE CHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA: GUAYAQUIL, AGOSTO CINCO DEL DOS MIL OCHO: .- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 42.201
FECHA DE REPERTORIO: 11/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha once de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0004899, ordenada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 31 de julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: ECUAIMCO S.A., de fojas 5.663 a 5.684, Registro Mercantil número 391. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 42201



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA